

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00082

REFERENCIA: VERBAL- PERTENENCIA

DEMANDANTE: JHON WILSON PINZON HERRERA

DEMANDADO: MARTHA JANETH ESTRADA CASTRO Y OTROS

AUTO: CUADERNO INTERVENCIÓN EXCLUYENTE

Sería del caso dar trámite a la anterior demanda, si no fuera porque se observa una falencia.

No pudiéndose rechazar ante esa equivocación en atención a no haberse indicado el defecto en auto inadmisorio, pero tampoco tramitarse con esa omisión, a fin de ajustar la actuación al artículo 90 del C.G.P., se debe **inadmitir nuevamente**; por tanto, se DISPONE:

Inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- El bien objeto de las pretensiones y el predio de mayor extensión especifíquese por su ubicación, **linderos actuales**, nomenclaturas y demás circunstancias que lo identifiquen, de conformidad con el art. 83 numeral 1º del C.G.P.

Dichos linderos por lo menos deben contener las direcciones actuales de los predios colindantes y las correspondientes medidas.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde

el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso.
(C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd6c27832f4762a2670fbbba83f7c8935f4aa7b86ed227a7321097d2d8834c9**

Documento generado en 25/09/2023 09:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>